



**ACTA DA SESIÓN EXTRAORDINARIA E URXENTE CELEBRADA POLO PLENO DA
CORPORACIÓN EN DATA 18 DE ABRIL DE 2013.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Melchor Roel Rivas

CONCELLEIROS:

D^a. María Loureiro García, D. Jesús Antonio Fernández Cal, D^a. M^a. Isabel Rodríguez López, D. Carlos Alberto Gueimunde Cabaleiro, D^a. Covadonga Viamonte Aguirar, D. Bernardo José Fraga Galdo, D. Manuel Galdo Dopico, D. Jaime de Olano Vela, D^a. Cándida Méndez Salgado, D. Celestino Valentín García Paz, D. Antonio José Bouza Rodil, D. Guillermo Leal Arias e D. Jesús Fernández Fernández.

AUSENCIAS

D. César Aja Mariño

D^a. M^a del Carmen Gueimunde González

D^a. Olaia Casas Chaves

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Sergio Aguado Delicado.

SECRETARIA XERAL

D^a. M^a Luz Balsa Rábade

Na Casa do Excmo. Concello de Viveiro, sendo as dezanove horas e trinta minutos do día 22 de marzo de dous mil trece, reúnen-se, en primeira convocatoria, os Sres. Concelleiros citados anteriormente, ó obxecto de celebrar a sesión ordinaria do Pleno da Corporación, baixo a Presidencia do Sr. Alcalde, asistido de mín, que como Secretaria Xeral, certifico do acto do Concello. Excusa a súa asistencia D. Jaime de Olano Vela.

Comprobado pola Secretaría a existencia do quórum necesario, declárase polo Sr. Alcalde aberta a sesión, polo que se procede a tratar os asuntos incluídos na Orde do Día.

Intervén o Sr. Alcalde, D. Melchor Roel Rivas para agradecer a presenza dos membros da Corporación, ante a situación que se está a vivir no Concello co matadoiro.

1.- RATIFICACIÓN DA URXENCIA DA SESIÓN

Non existindo debate procédese á votación, acordándose ratificar a urxencia da sesión por unanimidade.

2.- ACORDOS DERIVADOS DA INSPECCIÓN DAS INSTALACIÓNS DO MATADOIRO.

Intervén o Sr. Alcalde, D. Melchor Roel Rivas para dicir que na Comisión Informativa este punto se informou favorablemente por unanimidade, resumindo que se trata dunha proposta de declaración



de reversión ó Concello de elementos que se comprobaron na visita de inspección e que non figuraban nos listados aprobados, manifestar a inexistencia de material municipal nas instalacións ós efectos da interposición das accións pertinentes para a súa defensa e recuperación, así como acordar que pola Alcaldía se orde o levantamento do precinto das instalacións para a retirada de material polo contratista en presenza de persoal municipal.

Vista a proposta da Alcaldía, que se transcribe:

“Melchor Roel Rivas, Alcalde-Presidente do Concello de Viveiro,

Resultando que en fecha 12 de abril de 2013 se realizou a inspección de las instalaciones del matadero municipal, según el acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de abril de 2013.

El resultado de la inspección se refleja en el acta de inspección de las instalaciones del matadero de dicha fecha, en la que se denotan los siguientes aspectos:

1.- La existencia de elementos no reflejados en los listados:

- *1 Esparrancador de patas (constaba 1 en el listado y había 2 en las instalaciones)*
- *1 Equipo de ligadura de esófago y recto (constaba 1 en el listado y había 2 en las instalaciones)*

2.- Manifestaciones del concesionario respecto a diversos elementos:

- *Manifiesta que una de las sierras de esquinado le pertenece a la Mancomunidad de Pobra de Trives.*
- *Manifiesta en lo que respecta a las herramientas, que un polipasto que se encuentra en la instalación es de su titularidad por haber sido colocado por él recientemente para proceder al desmontado y retirada de elementos de la instalación.*
- *Manifiesta respecto a la flageladora existente en las instalaciones que no se trata de una flageladora compuesta por dos partes, sino que existen dos flageladoras.*
- *Manifiesta discrepancias respecto a los elementos que se pueden catalogar en el apartado de muebles de oficina, accesorios, impresos, etc, en lo referente a material informático, teléfonos, faxes y documentación, proponiéndose por el abogado del concesionario que el día de la retirada del material se analice elemento a elemento lo que se puede o no retirar.*

3.- La inexistencia en las instalaciones de elementos que figuraban en los listados:

- *4 Jaboneras acero inox para lavabo*
- *1 Portarrollo acero inox*
- *6 Jaboneras acero inox ducha y lavabo*
- *2 Grifos de ducha*
- *2 Teleduchas*



- 3 Lavabotas
- Visor de la báscula aérea
- 1 Sierra para corte de esternón
- 2 Esterilizadores de sierra y protección de esquilas en zona de esquinado
- 1 Pistola apuntillado de vacuno
- 2 Termógrafos
- 3 Máquinas para pelado de patas, estómagos y complementos
- Instalación de propano
- 1 Desollador neumático de vacuno (falta parte, está solamente una parte desmontada en el suelo)
- 1 Cocedero de sangre
- 1 De las plataformas elevadoras a ambos lados del desollador
- 1 Box sacrificio de porcino
- 1 Aspirador de médula vacuno
- 1 Tensor equilibrador para sierras y cizallas

Teniendo en cuenta que los elementos relacionados en el punto primero constituyen el aumento de unidades de elementos existentes en los listados aprobados por el Pleno el 9 de abril como material que revierte al Ayuntamiento al término de la concesión.

Teniendo en cuenta, respecto al punto segundo, que por el concesionario en su proposición se ofertó mobiliario de oficina, accesorios, impresos, etc, dentro de este apartado se englobará todo bien mueble existente en las oficinas, incluyendo material informático, faxes y teléfonos, así como cualquier otro material vinculado al funcionamiento de una oficina. Respecto a la documentación que obre en las mismas se entiende incluido en este apartado la referente exclusivamente al propio matadero que no sea propia de la empresa.

Teniendo en cuenta las demás discrepancias descritas en el apartado segundo, se entiende revierten al Ayuntamiento las dos sierras de esquinado, el polipasto referenciado y la flageladora, independientemente de que se trate de una compuesta por dos partes o de dos flageladoras, considerándose como mejoras por incremento de unidades los elementos citados que no figurasen en los listados.

Teniendo en cuenta que las mejoras realizadas en las instalaciones por el concesionario revierten al Ayuntamiento gratuitamente al término de la concesión. La reversión se produce de forma automática, sin necesidad de instruir ningún tipo de expediente administrativo.

Teniendo en cuenta la documentación y motivación existente en el acuerdo referente a la reversión de bienes adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 9 de abril de 2013.



En virtud de todas las apreciaciones desprendidas del acta referenciada y las argumentaciones de la presente, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la reversión automática y gratuita al Ayuntamiento al término de la concesión del material relacionado en el punto primero, por tratarse de unidades a mayores de material reflejado en los listados, y por tanto tratarse de mejoras en la instalación.

Segundo.- Declarar la reversión automática y gratuita al Ayuntamiento al término de la concesión del material relacionado en el punto segundo, en los términos expresados en las motivaciones y argumentaciones expuestas.

Tercero.- Manifiestar la inexistencia en la instalación del matadero del material de titularidad municipal reflejado en el punto tercero, facultando expresamente al Sr. Alcalde para la interposición de las acciones pertinentes en orden a su defensa y recuperación.

Cuarto.- Aprobar los listados de material del matadero municipal, con las actualizaciones derivadas de la visita de inspección del 12 de abril de 2013, reflejadas en el acta y sus correspondientes fotografías.

Quinto.- Comunicar al contratista que podrá retirar de las instalaciones única y exclusivamente el material que no revierte en el Ayuntamiento según el acuerdo plenario de 9 de abril de 2013 y el presente, en presencia de personal municipal.

Sexto.- Acordar que por parte de la Alcaldía se ordene el levantamiento del precinto de las instalaciones del matadero el próximo miércoles día 24 de abril de 2013, para poder llevar a cabo lo acordado en el punto anterior. Esta orden de levantamiento de precinto que se dicte por la Alcaldía deberá ser oportunamente notificada al concesionario para que pueda personarse en las instalaciones en el momento de la retirada del precinto y la consiguiente retirada de material por el concesionario.

Octavo.- Requerir la presencia el día 24 de abril en el matadero municipal del técnico supervisor de las instalaciones, la Secretaria Municipal y personal del Departamento de Contratación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo al concesionario, convocándolo para el próximo miércoles día 24 de abril de 2013 a las 11:00 horas, momento en el que tras el desprecintado de las instalaciones se procederá a la retirada del material por parte del concesionario, determinado de su pertenencia y en presencia de personal municipal.

En Viveiro, a 17 de abril de 2013.

El Alcalde.-

Fdo: Melchor Roel Rivas”

Non existindo debate sobre este asunto procédese á votación, acordándose por unanimidade:

PRIMEIRO.- Declarar a reversión automática e gratuita ó Concello ó término da concesión do material relacionado no punto primeiro, por tratarse de unidades a maiores de material reflexado nos listados, e por tanto tratarse de melloras na instalación.

SEGUNDO.- Declarar a reversión automática e gratuita ó Concello ó término da concesión do material relacionado no punto segundo, nos termos expresados nas motivacións e argumentacións expostas.



TERCEIRO.- Manifestar a inexistencia na instalación do matadoiro do material de titularidade municipal reflexado no punto terceiro, facultando expresamente ó Sr. Alcalde para a interposición das accións pertinentes en orden á súa defensa e recuperación.

CUARTO.- Aprobar os listados de material do matadoiro municipal, coas actualizacións derivadas da visita de inspección do 12 de abril de 2013, reflexadas na acta e as súas correspondentes fotografías.

QUINTO.- Comunicar ó contratista que poderá retirar das instalacións única e exclusivamente o material que non revirte no Concello según o acordo plenario de 9 de abril de 2013 e o presente, en presenza de persoal municipal.

SEXTO.- Acordar que por parte da Alcaldía se ordee o levantamento do precinto das instalacións do matadoiro o próximo mércores día 24 de abril de 2013, para poder levar a cabo o acordado no punto anterior. Esta orde de levantamento de precinto que se dicte pola Alcaldía deberá ser oportunamente notificada ó concesionario para que poda persoarse nas instalacións no momento da retirada do precinto e a conseguinte retirada de material polo concesionario.

SÉPTIMO.- Requerir a presenza o día 24 de abril no matadoiro municipal do técnico supervisor das instalacións, a Secretaria Municipal e persoal do Departamento de Contratación.

OITAVO.- Notificar o presente acordo ó concesionario, convocándoo para o próximo mércores día 24 de abril de 2013 ás 11:00 horas, momento no que tras o desprecintado das instalacións se procederá á retirada do material por parte do concesionario, determinado da súa pertenza e en presenza de persoal municipal.

E non habendo máis asuntos que tratar, por parte do Sr. Alcalde levántase a sesión, sendo as 20:00 horas do día 18 de abril de 2013, extendéndose de todo o tratado a presente acta, da que eu, como Secretaria, dou fe.

